



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 041-2024-A-MDI

Amaybamba, 20 de Marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN REGION CUSCO.

VISTO:

La Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Inkawasi - La Convención - Cusco, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MDI/LC, del 21 de diciembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; el Instrumento Normativo de la Municipalidad Distrital de Inkawasi del año 2018, y vista la necesidad de designar a un funcionario en el cargo de Sub. Gerente De La Sub. Gerencia De Desarrollo Social Y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Inkawasi - La Convención - Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305 de Reforma de los Artículos 192°, 194° y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de marzo del año 2015, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la ley descrita precedentemente, sobre las atribuciones del Alcalde, establece; **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**; en concordancia con el numeral 17 del mismo artículo: **"Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás Funcionarios de Confianza"**; por lo que, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designado o cesando a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley N.° 28175, Ley del Empleo Público, establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa y renueva libremente;

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N.° 30057, en su artículo 3° señala que, "El servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos o cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Por su parte, el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Ley N.° 30057, aprobado por Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM, prescribe que "El servidor civil de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos. Debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a período de prueba. (...) En ningún caso se genera derecho alguno a la permanencia en el puesto o en la entidad."

Que la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N.° 079 2012-SERVIR/GPGRH, quien señala lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo N.° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"

Que, la cuarta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N.° 75-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057 afirma que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración de contrato, procedimiento y causales de suspensión o extinción regulados en el presente reglamento. Así mismo en el informe legal N.° 079-2012-SERVIR/GPGRH, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil indica que las reglas que se aplican a dichos empleados públicos son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, la Ley N.° 29849, Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057, establece expresamente en su primera disposición complementaria final que; el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la ley Marco del Empleo Público, Ley N.° 28175; pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° de dicha ley. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MDI/LC, del 21 de diciembre del 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; el Instrumento Normativo de la Municipalidad Distrital de Inkawasi del año 2018, que se detalla el Organigrama Estructural, el Cuadro de





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Niveles jerárquicos y Escala Salarial, los Requisitos Generales para el puesto, el CAP y PAP; el cual establece que la Oficina de Planificación, Racionalización, Presupuesto, depende de la Gerencia Municipal y esta a su vez del Concejo Municipal, y es el encargado de promover y administrar acciones y actividades referidas al proceso de planificación, racionalización, determinación de presupuestos, gestión estratégica, estudios económicos, financieros y elaboración de estudios estadísticos, los mismo que deberán ser en favor del Desarrollo del Distrito de Inkawasi;

Mediante, RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0028-2024-A-MDI de fecha 01 de Marzo de 2024, se le ENCARGA, la Sub. Gerencia De Desarrollo Social Y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, en adición de sus funciones a la Sra. SUNY FLOREZ ALENDEZ con DNI N° 41318812 con cargo de residente del proyecto en la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la MDI, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOS SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, Y RECREATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal, en la presente Gestión Municipal, en función a los principios del Derecho Administrativo como son; la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, por lo que resulta necesario designar un Profesional en la Estructura funcional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, en el cargo de **SUB. GERENTE DE LA SUB. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**, siendo para el presente caso el **LIC. EDWIN DANIEL URIARTE ADUVIRI, identificado con DNI N° 01333619** por considerarse un cargo de confianza, quien deberá cumplir las funciones establecidas en el ROF, MOF, con las que cuenta la Entidad y demás funciones que se le asigne en el ámbito administrativo de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, La Convención, Cusco;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 19 de Marzo la designación de la Ing. **SUNY FLOREZ ALENDEZ con DNI N° 41318812**, como ENCARGADA, de la Sub. Gerencia De Desarrollo Social Y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, Encargada mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0028-2024-A-MDI de fecha 01 de Marzo de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha en el cargo de Sub. Gerente De La Sub. Gerencia De Desarrollo Social Y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, siendo para el presente caso al **LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA EDWIN DANIEL URIARTE ADUVIRI, identificado con DNI N° 01333619**, como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, quien deberá cumplir las funciones establecidas en la Constitución, LOM, leyes especiales, reglamentos y directivas de carácter nacional e instrumentos de gestión administrativos (entre ellos el ROF y MOF) y otras funciones que se le asigne. indicando que esta designación no genera derechos definitivos ni estabilidad laboral en la plaza, siendo facultad del alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi la renovación o finalización de dicha designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, bajo responsabilidad administrativa y funcional el cumplimiento de sus funciones establecida en el ROF y MOF, y demás Documentos Técnicos Normativos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, exhortando que los actos administrativos que sean generados en virtud de sus obligaciones y funciones y las consecuencias de estas serán de entera responsabilidad de su dependencia.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro acto administrativo que se interponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Unidad de Recursos Humanos iniciar actos de control posterior respecto del cumplimiento de requisitos contenidos en los instrumentos de gestión conforme al CV presentado por el designado.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las diferentes dependencias de la Municipalidad, para su estricto cumplimiento y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- Distribución:
- Gerencia Municipal.
 - Interesado
 - Unidad de RR.HH.
 - Informática.
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccay
ALCALDE



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO